

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

11.542/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) por la que se notifica a don Rafael Gutiérrez de Calderón Attard, el acuerdo recaído en el expediente de revisión de oficio de la Orden ministerial de 19 de julio de 1982, por la que se mandó expedir Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mozobamba del Pozo.*

«En relación con el expediente de revisión de oficio de la Orden de 19 de julio de 1982, por la que se mandó expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mozobamba del Pozo, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Al amparo de lo establecido en los artículos 2.2 y 22.10 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril del Consejo de Estado y del artículo 123 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1674/1980, de 18 de julio, se remitió al Consejo de Estado en fecha 5 de diciembre de 2005, documentación por la que se había mandado expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título nobiliario de Marqués de Mozobamba del Pozo, a fin de que formule dictamen sobre la nulidad de los actos administrativos que condujeron a la concesión de dicho título a favor de don José Fernando Gutiérrez de Calderón y Scapardini-Andreu, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El dictamen del Consejo de Estado número 2.129/2005, de fecha 9 de febrero de 2006 sobre este asunto, ha tenido entrada en el Registro General de este Ministerio el 17 de febrero de 2006. En conclusiones, es de dictamen: "Que procede revisar de oficio y declarar la nulidad de pleno derecho de la Orden de 19 de julio de 1982, por la que se mandó expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título nobiliario de Marqués de Mozobamba del Pozo, a favor de don José Fernando Gutiérrez de Calderón y Scapardini-Andreu".

En consecuencia se procede a la revisión de oficio en los términos expresados en el dictamen del Consejo de Estado transcrito.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Ministro de Justicia en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, ambos contados a partir de su notificación.

Madrid, 20 de febrero de 2006.

Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.»

Lo que se hace saber a don Rafael Gutiérrez de Calderón Attard, ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio por él indicado, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

11.559/06. *Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Narros, con Grandeza de España.*

Don Álvaro Urzaiz y Azlor de Aragón ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Narros, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su tía, doña Isabel Azlor de Aragón y Guillas, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE DEFENSA

11.853/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución de desahucio por impago a José Luis Mimoso Manzano.*

Desconociéndose al actual domicilio de José Luis Mimoso Manzano, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, por no hallarse en el de la calle Poblado de Sanidad Grupo IV, 10-B de Ceuta, se le hace saber por la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha dictado con fecha 16 de septiembre de 2005, Resolución mediante la que se acuerda declarar resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda y el lanzamiento de sus ocupantes, por adeudar el interesado en concepto de canon de uso la cantidad de 2.521,27 €, lo cual constituye causa de resolución del contrato de la vivienda militar contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de las Fuerzas Armadas y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquella, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquél en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i), 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de febrero de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

11.855/06. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre Propuesta de Resolución de Fernando Freire Martín.*

Desconociéndose el actual domicilio de Fernando Freire Martín, hijo del que fuera titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, Ramón Freire Gómez, por no hallarse en el de la calle El Rompedizo, 13, 4.º A, de Madrid, se le hace saber por la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha formulado con fecha de 14 de febrero de 2006, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Propuesta de Resolución, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa, en relación con la propuesta formulada, que se elevará con todas las actuaciones y alegaciones formuladas, para su resolución definitiva a la Directora general Gerente del INVIFAS.

Madrid, 7 de marzo de 2006.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11.470/06. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid por la que se anuncia expediente de investigación.*

En esta Delegación de Economía y Hacienda y en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado en fecha 20 de diciembre de 2005, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la finca urbana con la siguiente descripción:

Parcela 38, polígono 1, paraje Valdepajares, del término municipal Madrid-Barajas, con una superficie de 6.746 m² y referencia catastral 28900M00100038 0000GM. Sus linderos son: Norte, parcela 34, polígono 1; sur, parcela 90, polígono 1; este, parcela 39, polígono 1, y oeste, parcela 37, polígono 1.

Parcela 281, polígono 3, paraje El Guijorro, del término municipal de Madrid-Hortaleza, con una superficie de 9.690 m² y referencia catastral 28900G003002810000TF. Linda por todo su entorno con caminos.

Habiéndose considerado que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble, a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamen-